



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-104/2021 y ACUMULADO

RECURRENTE:
VANESSA CRUZ LEÓN Y OTROS.

**AUTORIDADES
RESPONSABLES:**
CONSEJO DISTRITAL
ELECTORAL XVII DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA Y OTRA

**TERCERO INTERESADO EN EL
RI-133/2021:**
PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ
CASTILLO

**Mexicali, Baja California, veintinueve de mayo de dos mil
veintiuno.**-----

VISTA la cuenta que antecede del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que se informa al Presidente de este Tribunal, con vista a la ponencia instructora, que a las trece horas con veinticinco minutos del veintiocho del corriente, se recibió en Oficialía de Partes, escrito original, signado por Marisol Hernández Estrada, Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral XVII del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, constante en cuatro fojas útiles, al cual anexa documentación descrita por el Titular de Oficialía de Partes de este Tribunal, en el reverso de la primer foja del escrito antes referido; en cumplimiento a lo ordenando mediante sentencia de veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, dictado dentro del expediente al rubro citado. Por tanto, con fundamento en el artículo 61 bis del Reglamento Interior de este Tribunal, se dicta el siguiente: -----

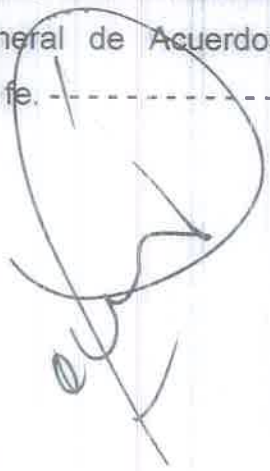
----- **ACUERDO** -----

Primero. Se tiene a la Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral XVII del Instituto Estatal Electoral, remitiendo constancias en **vías de cumplimiento** de la resolución dictada en el presente asunto, de las que se advierte que las candidatas que nos ocupa, no acreditaron la autoadscripción indígena calificada y en consecuencia se tuvo por no cumplida la acción afirmativa indígena, por lo que se solicitó la sustitución de la candidatura. Adicionalmente informa que no ha recibido solicitud de sustitución respectiva. -----

Segundo. Se reserva el pronunciamiento respecto **de la** calificación de cumplimiento, hasta que fenezca el término concedido a las **autoridades** responsables para el debido cumplimiento de la sentencia.

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y **firma** la Magistrada instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe. -----



SECRETARÍA
GENERAL DE ACUERDOS